## **ANEXO**

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los 03 días del mes de noviembre de 2023, se celebra la presente ADDENDA del contrato de locación de servicios tramitado por EX-2022-00331177--UNC-ME#FA, aprobado por Resolución Decanal Nº 199/2023 de fecha 13/04/2023 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la decana de la Facultad de Artes Mgter. Ana María Mohaded, DNI: 13.178.906, con domicilio constituido en Av. Haya de la Torre s/n, 2ºPiso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, por una parte y por la otra la **Sra. Lorena Edith Ledesma Pellarin DNI: 29.254.132,** con domicilio en

Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba. -

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula **SEXTA** la cual quedará redactada de la siguiente manera:

<u>Primera:</u> La retribución mensual que recibirá LA PROFESIONAL será de pesos solo por el mes de noviembre de 2023, en concepto de honorarios profesionales, se determinará siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

La PROFESIONAL renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N°25453, normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fondos Secretaría de Extensión.

<u>Segunda</u>: Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -